

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 27398** *Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede a Endesa Gas Transportista, S.L., la declaración en concreto de Utilidad Pública y Aprobación del Proyecto de Ejecución de línea eléctrica aérea de alta tensión, S/C, de 15 kV para la alimentación eléctrica a la posición de El Puerto de Santa María, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Expediente AT-11637/10.*

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 25 de enero de 2011, don Pío Javier Ramón Teijelo, en nombre y representación de la entidad mercantil "Endesa Gas Transportista, S.L.", con domicilio en la C/ Doctor Aznar Molina, n.º 2, CP 50002, en la ciudad de Zaragoza, solicitó la Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el Proyecto de ejecución de la línea aérea 15 kV para alimentación eléctrica a la posición de El Puerto de Santa María, en el término municipal de El Puerto de Santa María, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo.- De conformidad con el artículo 144 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 32, de 16/2/2011, BOJA número 43, de 3/3/2011, BOE número 40, de 16/2/2011, y en el diario La Voz de fecha 29/3/2011. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, durante el periodo de 20 días, no habiéndose producido alegaciones durante dicho periodo.

Tercero.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Telefónica España, S.A.U. y la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Ambos organismos han emitido un dictamen favorable, del que se le da el traslado correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el RD 1955/2000, al solicitante de la autorización.

Fundamentos de derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Otorgar a Endesa Gas Transportista, S.L, autorización administrativa del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el Artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea de alta tensión, S/C, de 15 kV, para la alimentación eléctrica a la posición de El Puerto de Santa María, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Posición de El Puerto de Santa María del Gaseoducto Costa Noroeste de Cádiz.

Término municipal afectado: El Puerto de Santa María.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la posición de El Puerto de Santa María del Gaseoducto Costa Noroeste de Cádiz.

Características fundamentales:

Línea eléctrica.

Origen: Red de EDE, S.L.U., en apoyo A-121519 (a sustituir).

Final: C.T. proyectado.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud en kms.: Aérea: 0,488; subterránea: 0,025.

Conductores: aérea: LARL-56; subterránea: RHZ1, 18/30 kV, 3 (1x240) mm² Al.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Posición El Puerto de Santa María del Gaseoducto Costa Noreste de Cádiz.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 50.

Composición L+ P, con aislamiento y corte en SF6.

Esta autorización y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 28 de abril de 2011.- La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

ID: A110062894-1